



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2020**

LEONA VICARIO  
GOBERNADORA DE SONORA

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA**

**Bitácora:** 26/G1-0009/08/20

**Oficio N°:** DS-SG-0381/2020

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Hermosillo, Sonora, a 12 de agosto de 2020

**CARLOS RICARDO CAMOU LEON**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 04 de Agosto de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DS-SG-2389-POD-2417/19 de fecha 22 de Marzo de 2019 conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida                                        | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| RANCHO SAN RAFAEL, RANCHO VIRGINIA Y DOS FRACCIONES DEL RANCHO SAN RAFAEL, Altar, S-26-004-RAN-005/19, carbón vegetal, Otras hojosas, (Varias especies), 500.000 Metros cúbicos | 7                  | 8             | 14          | 22873053                  | 22873059                |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 21 de Marzo de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE**  
**LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA**

**LIC. DULCE MARÍA VILLARREAL LACARRA**

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACION FEDERAL EN  
EL ESTADO DE SONORA**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN



PASEO DE RIO Y COMONFORT, EDIF. HERMOSILLO NIVEL 2  
Tels: (662) 259-27-01; [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

1 de 2